



El día de hoy, 04 de julio de 2024, se publicó el Decreto Supremo 066-2024-PCM, a través del cual se declara el día 27 de julio de 2024 como día no laborable compensable para los trabajadores del sector público a nivel nacional.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Lexl@boral

**Se declara el 27 de julio de 2024
como día no laborable compensable
para el sector público**

Compensación de horas

Las horas dejadas de laborar deberán ser compensadas en los 10 días inmediatos siguientes o en la oportunidad que establezca cada entidad pública, según sus necesidades.

Las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables para la sociedad.

Sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse al día no laborable, previo acuerdo con los trabajadores, quienes deberán establecer la forma de recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Actividades económicas de especial relevancia

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral privado que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, podrán determinar los puestos de trabajo que están excluidos de este día no laborable, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.



Para fines tributarios, este día será considerado como un día hábil.

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

